



Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Claudia Patricia Corredor Chavarro en representación de Juan Camilo y Santiago Andrés Walteros Corredor
Demandado	Julio Alexander Walteros Álvarez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00471 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la demanda de **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS** presentada por **Claudia Patricia Corredor Chavarro** en representación de **Juan Camilo y Santiago Andrés Walteros Corredor**, contra Julio Alexander Walteros Alvarez, a folios 1 al 79 y 82 al 87 cuaderno C – 1.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario, consagrado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFICAR al demandado en los términos y forma descrita en el art. 290 y ss del CGP **CORRERLE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción a través de apoderado.

Exhortar a las partes para que de considerarlo necesario, acudan al Asistente Social del despacho con el fin de buscar métodos alternativos de solución del conflicto.

Para que intervenga en defensa de los menores **Juan Camilo y Santiago Andrés Walteros Corredor**, notifíquese el presente auto al Ministerio Público –Procuradora de familia y a la defensora de Familia.

* No se accede al pedimento para que se requiera certificación de ingresos del demandado con fundamento en los arts. 78 -10 y 173 inc. 2º CGP; no obstante lo anterior, en forma oportuna el Despacho decidirá lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
Del <u>06</u>	<u>- 3 FEB 2020</u>
AYELETH PATITO PADILLA Secretaria	